



**DECRETO NÚMERO 20230012
24-01-2023**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DC20230008 DEL 16 DE ENERO DE 2023 POR EL CUAL SE CITÓ AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SE INCORPORAN UNOS PROYECTOS DE ACUERDO PARA SU ESTUDIO Y TRÁMITE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 superior, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, *“Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

3. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala *“los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer periodo el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio; c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal...”*

4. Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en sesiones extras para el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo conforme al Decreto DC20230008 del 16 de enero de 2023:

- **“POR MEDIO DEL CUAL SE OFICIALIZA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N°032 DE 2001”.**
- **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°030 DE**



2002”.

- “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL EMPLEO PARA ADULTOS MAYORES CONFORME A LA LEY 2040 DE JULIO 27 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA LA ESTRATEGÍA “SABANETA A LA CARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y/O CRÉDITO PÚBLICO-ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO- TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020”

5. Que para el buen funcionamiento y marcha del Municipio se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, debata y de curso a Proyectos de Acuerdo que no fueron inscritos en el período de sesiones extras citado por el Decreto DC20230008 del 16 de enero de 2023, comprendido entre del día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) y hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de los expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar a las sesiones extraordinarias comprendidas entre día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) y hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para que se ocupen del estudio y trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA DESTINAR UNA RENTA**”.
- Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO – TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL N°6 DEL 13 DE JUNIO DE 2020**”
- Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA A EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A LA POLICIA NACIONAL**”.
- Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA A MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 13 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020**”

PARÁGRAFO: los proyectos de acuerdo descritos se radicarán en la secretaría del



Honorable Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tendrá efectos hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, con lo cual se modifica transitoriamente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Sabaneta

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: ANDRES FELIPE CARABALLO RAMOS

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN